ADICIÓN O PRORROGA EN TIEMPO No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SM-MC-049-2026

CONTRATO No.:	SM-MC-049-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CONTRATISTA:	URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA
C.C:	4.246.082 de Sativanorte
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($12.139.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRORROGA No 1:	OCHO (08) DIAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA PRESENTE PRORROGA No. 1:	08 DE OCTUBRE DE 2026

DOCUMENTO COPIADO

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DÍAZ ANGARITA,** mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA**,

igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.246.082 de Sativanorte y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN O PRÓRROGA EN TIEMPO No. 1 al CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA SM-MC-049-2026** para el suministro de materiales para la implementación y fortalecimiento de las acciones y actividades establecidas en el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS orientadas a la adecuada separación, almacenamiento, recolección, aprovechamiento y manejo integral de los residuos sólidos del municipio de San Mateo Boyacá, vigencia 2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Que, con el Estudio Previo suscrito por la Secretaría de Planeación, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación requerido para el proceso de Mínima cuantía **SM-MC-049-2026** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026. 2).** Que el contrato de referencia se suscribió a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 2026. **3).** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP 2026080038 de fecha 26 de agosto de 2026, para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo proceso de contratación, hasta cuando dichos recursos lo permitieran. **4**). Que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra el suministro de bolsas plegables de tela poliéster contramarcadas con logos de la entidad, diseño que fue suministrado al contratista de manera oportuna. **5).** Que de acuerdo a oficio enviado por el contratista de fecha 05 de octubre de 2026, el diseño entregado por el municipio en días anteriores es necesario modificarlo por requerimiento del señor alcalde en cuanto al color de la bolsa (pasarlo de negro a verde) y adicionar algunos detalles en el logo entregado. Estas modificaciones requieren de un nuevo diseño el cual debe ser aprobado previamente por el municipio antes de iniciar el proceso de producción y por consiguiente es necesario prorrogar por 8 días más el plazo inicialmente pactado. **6).** Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. **7).** Que por tal motivo se hace necesario realizar la presente adición o prórroga en Tiempo al contrato suscrito entre el Municipio de San Mateo y Uriel Alonso Aparicio Angarita, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ORIENTADAS A LA ADECUADA SEPARACION, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACA, VIGENCIA 2026". 8).** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente ADICIÓN O PRÓRROGA EN TIEMPO No. 01 al contrato No. **SM-MC-049-2026,** el cual se

DOCUMENTO CONTROLADO

regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar en tiempo el contrato **SM-MC-049-2026**, en un plazo de OCHO (08) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. PARÁGRAFO: Posterior al presente adicional, el plazo total de ejecución del presente contrato es de DIECISÉIS (16) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **SM-MC-049-2026,** que no fueron objeto de modificación alguna a través de la presente ADICIÓN O PRÓRROGA EN TIEMPO No. 01 continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición o prórroga en tiempo del contrato **SM-MC-049-2026** se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en SAN MATEO a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

En constancia firman:

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
FIRMADO EN ORIGINAL	*FIRMADO EN ORIGINAL*
EDGAR GERARDO DÍAZ ANGARITA	**URIEL ALONSO APARICIO ANGARITA**
Alcalde Municipal 2024-2027	C.C. 4.246.082 de Sativanorte

DOCUMENTO CONTROLADO